



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
IMPULSOR DEL PROGRESO  
Y LA CALIDAD DE VIDA

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS**

**Código: PA01-PR01-F04**

**Versión: 1.0**



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0002161

A los 22 días del mes de agosto de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|   |  |
|---|--|
| <b>Radicado de entrada:</b>                               | 2018ER0002161  |
| <b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b> | 2018EE0003780 DEL 14 DE AGOSTO 2018                  |
| <b>Expedida por</b>                                       | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 08 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0003780 en dos ( 1 ) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 29 mes 08 del año 2018 a las 17:00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

*Proyectó: Johana Morales*  
*Revisó: Natalia Rancancio*

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co  
Bogotá D.C

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Unidad de Atención:

Formas: 1 en perspectiva 2 folios  
Origen: IDPYBA en el momento de entrega

Destinatario: Archivos de comunicación

Fecha: 13-09-14-08-2018

Bogotá D.C., agosto de 2018

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Referencia:** Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER0002161.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado en la referencia, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Escuadrón Anticrueldad de enero a julio de 2018 ha realizado 906 visitas de verificación de condiciones de bienestar animal y se han atendido 2419 animales domésticos.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 845 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos"*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN MOLINA SÁNCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Laicaca  
Revisó/Aprobó: Julián Tarquino



Julión  
24/08 \*

| INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL<br>RECEPCIÓN DE PETICIONES |   |
|---|---|
| FECHA:  | 9 Agosto 2018   |
| LOCALIDAD:  | Usaquén   |
| INFRACTOR:  | Rosa Elvira Trujillo  |
| AFECTACION:   | Desentendimiento / Negligencia  |
| DIRECCION:  | Cr 2 # 161-70 - Tel 6795249   |
| OBSERVACION:  | * Canino con fractura inestabilidad temporomandibular sin tratamiento médico veterinario.<br>* Tenedra no había notado ninguna anomalía<br>* Canino con severa enfermedad periodontal sin seguimiento médico veterinario. |
| <b>DATOS DEL USUARIO</b>  |   |
| ANÓNIMO:  | <input checked="" type="checkbox"/>   |
| NOMBRE Y APELLIDO:  | _____   |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA  | _____   |
| DIRECCIÓN:  | _____   |
| TELÉFONO FIJO:  | _____   |
| TELÉFONO MÓVIL:   | _____   |
| CORREO ELECTRÓNICO:   | _____   |
| RADICADO N° _____   |   |



10 AGO 2018  
2:54



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS**

**Código: PA01-PR01-F04**

**Versión: 1.0**



(Artículo 89 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0001847

A los 22 días del mes de agosto de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 89 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|   |  |
|---|--|
| <b>Radicado de entrada:</b>                               | 2018ER0001847  |
| <b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b> | 2018EE0003806 DEL 14 DE AGOSTO 2018                  |
| <b>Expedida por</b>                                       | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 08 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0003806 en dos ( 1 ) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 mes 08 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**LUIS CARLOS PATIÑO TOIVAR**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

**Proyectó:** Johana Morales *JMC*  
**Revisó:** Natalia Rencancio *NR*

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co  
Bogotá D.C

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Punto de Atención

1800003006 Folios: 1

Identificación: IDPYBA

Este espacio es para el

Anónimo

14-08-2018 hora: 2:44 pm

Bogotá D.C., agosto de 2018

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Referencia:** Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER0001847.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado en la referencia, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Escuadrón Anticrueldad de enero a julio de 2018 ha realizado 906 visitas de verificación de condiciones de bienestar animal y se han atendido 2419 animales domésticos.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos”*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente, -

**ELKIN MOLINA SÁNCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Lalceca  
Revisó/Aprobó: Julián Tarquino

Código: PE01-PR01-MD03: Versión 1.0

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
[proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co)  
Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
IDPYBA

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



|   |   |              |   |
|---|---|--------------|---|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>     |              |  |
|   | <b>PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA</b> |              |   |
|   | Formato de Recepción de Peticiones      |              |   |
|   | Código: PA08-PR01-F01                   | Versión: 1.0 |   |

|              |   |
|--------------|---|
| FECHA:       | JUNIO 25. 2018  |
| LOCALIDAD:   | USAQUEN.  |
| INFRACTOR:   |   |
| AFECTACION:  |   |
| DIRECCION:   | CALLE 167C # 16C39 CASA 39  |
| OBSERVACION: | PERRITA SIBERIANA PERMANECE<br>DIA Y NOCHE AMARRADA EN<br>ESTADO DE DESNUTRICION. |

INFORMACION DEL USUARIO

ANÓNIMO:

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANIA \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO MÓVIL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

RADICADO N° \_\_\_\_\_


 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL  
 Fecha: 2018-06-25 10:03:35  
 Radicado: 2018-008347


  
 Cod. Dependencia: 007 Folio: 1  
 Tipo Documento: Requerimiento  
 División: ANIMALIA  
 Destino: ESCUADRON ANTIQUELDAZ  
 Anexo: 00



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS

Código: PA01-PR01-F04

Versión: 1.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0002183

A los 22 días del mes de agosto de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|  |  |
|--|--|
| Radicado de entrada:                               | 2018ER0002183  |
| Número del radicado de salida y fecha de respuesta | 2018EE0003927 DEL 15 DE AGOSTO 2018                  |
| Expedida por                                       | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 08 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0003927 en dos ( 1 ) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 22 mes 08 del año 2018 a las 17:00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales. JMC  
Revisó: Natalia Rancancio. JR

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co  
Bogotá D.C

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

**INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL**

Punto de Atención \_\_\_\_\_

1850003927 Folios: 1 Anexo: 1

Origen: IDPYBA para la respectiva

Destinatario: ANONIMO radicación en el momento de entrega

Fecha: 13-08-2018 hora: 5:07 PM

Bogotá D.C., agosto de 2018

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

**Referencia: Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER0002183.**

Cordial saludo,

En atención al asunto citado en la referencia, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Escuadrón Anticrueldad de enero a julio de 2018 ha realizado 906 visitas de verificación de condiciones de bienestar animal y se han atendido 2419 animales domésticos.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos"*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN MOLINA SÁNCHEZ**  
**Subdirector de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA**

Elaboró: Valdomiro Laiceca  
Revisó/Aprobó: Julián Tarquino



27/08 Julián



|   |                                    |              |   |
|---|------------------------------------|--------------|---|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>INSTITUTO DISTRITAL<br>DE PROTECCIÓN<br>Y BIENESTAR ANIMAL | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION       |              |  |
|   | PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA   |              |   |
|   | Formato de Recepción de Peticiones |              |   |
|   | Código: PA08-PR01-F01              | Versión: 1.0 |   |

|              |  |
|--------------|--|
| FECHA:       | 09/Agosto/2018   |
| LOCALIDAD:   | Usaquen  |
| INFRACTOR:   | Sonia Pobles   |
| AFECCION:    | Desentendimiento / Maltrato / Abandono   |
| DIRECCION:   | Km 5 vía al Garabito / Barrio la Capilla   |
| OBSERVACION: | la casa se encuentra en diagonal a la tienda doña Rita; la casa chuguno así lo conocen las personas del sector |

INFORMACION DEL USUARIO

ANÓNIMO:

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO MÓVIL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

RADICADO N°



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
Fecha: 2018-08-09 14:43:43  
Radicao: 2018-08-09 14:43:43



Cde Ciudadania: 122 77  
Tipo Documento: Radicao  
Emisor: ANIMAL  
Destino: SECLACION ANTI-VELOCIDAD  
A nivel: NO

*[Handwritten signature]*  
 13 AGO 2018  
 11:43



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS

Código: PA01-PR01-F04

Versión: 1.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0002134

A los 22 días del mes de agosto de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|  |  |
|--|--|
| Radicado de entrada:                               | 2018ER0002134  |
| Número del radicado de salida y fecha de respuesta | 2018EE0003808 DEL 14 DE AGOSTO 2018                  |
| Expedida por                                       | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 08 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0003808 en dos ( 1 ) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 23 mes 08 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales  
Revisó: Natalia Rencancio

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
proteccionanimal@alcaldiahogota.gov.co  
Bogotá D.C

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Centro de Atención

2018E0002134

IDPYBA

Aprobado: Aprobado

14-08-2018 hora 2:50 pm

Bogotá D.C., agosto de 2018

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Referencia:** Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER0002134.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado en la referencia, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Escuadrón Anticrueldad de enero a julio de 2018 ha realizado 906 visitas de verificación de condiciones de bienestar animal y se han atendido 2419 animales domésticos.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos", realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN MOLINA SÁNCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro La Ceca  
Revisó/Aprobó: Julián Tarquino



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Julón  
24/08\*



INSTITUTO ESTATAL  
DE PROTECCIÓN  
Y ATENCIÓN ANIMAL

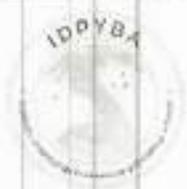
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROCESO ATENCIO A LA CIUDADANIA

Formato de Recepción de Peticiones

Código: PA08-PR01-F01

Versión: 1.0



|              |  |
|--------------|--|
| FECHA:       | 9 Agosto - 2018  |
| LOCALIDAD:   | KENEDY   |
| INFRACTOR:   |  |
| AFECTION:    |  |
| DIRECCION:   | AV. VILLAVICENCIO # 62535 SUR  |
| OBSERVACION: | PERRO EUCADENADO EN PARQUEADERO<br>PUERTA AZUL, AGUANTA HAMBRE, SIN<br>AGUA, NI CONFORT. |

INFORMACION DEL USUARIO

ANÓNIMO:

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANIA \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO MÓVIL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

RADICADO N°

**BOGOTÁ MEJOR**  
2008-2012

Instituto Estatal de Protección y Atención Animal  
Fecha: 2018-08-11 09:00  
Radicado: 1588000102

1588000102  
Bo. Documento: Petición  
Municipio: ANCAICHEA  
Destino: EDUCACIÓN ANTERIORES  
Área: 00

09 AGO 2018  
4:33



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS

Código: PA01-PR01-F04

Versión: 1.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE  
PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0002160

A los 22 días del mes de agosto de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|  |  |
|--|--|
| Radicado de entrada:                               | 2018ER0002160  |
| Número del radicado de salida y fecha de respuesta | 2018EE0003815 DEL 14 DE AGOSTO 2018                  |
| Expedida por                                       | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 08 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0003815 en dos ( 1 ) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 mes 08 del año 2018 a las 17:00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**LUIS CARLOS PATIÑO TOJAR**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales *JHC*  
Revisó: Natalia Rincancio *NR*

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co  
Bogotá D.C

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Punto de Atención \_\_\_\_\_  
20180800002160 Folios: 1 Anexo: 10  
Origen: IDPYBA  
Destinatario: Proximo  
Fecha: 14-08-2018 hora: 5:07 pm

Bogotá D.C., agosto de 2018

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Referencia:** Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER0002160.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado en la referencia, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Escuadrón Anticrueldad de enero a julio de 2018 ha realizado 906 visitas de verificación de condiciones de bienestar animal y se han atendido 2419 animales domésticos.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos”*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN MOLINA SÁNCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Lalocca  
Revisó/Aprobó: Julián Tarquino

24/08 Julián



**INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL  
RECEPCIÓN DE PETICIONES**

FECHA: 9 Agosto 2018

LOCALIDAD: Usaquén

INFRACTOR: Marcela Narango CC-1020773095

AFECTACION:

DIRECCION: Cr 10 #160d-36 Interior 3 - 3096751347-

OBSERVACIÓN:

Canino el cual fue atropellado, con fractura expuesta y desgarramiento, cirujamiento a nivel de tarso miembro posterior izquierdo, con secreción purulenta. Sin atención médica veterinaria después de 4 días de ser atropellado propietarias manejan acetaminofen como analgésico.

**DATOS DEL USUARIO**

ANÓNIMO:

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO MÓVIL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_



RADICADO N°

10/AGO 2018  
2:54





ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS**

**Código: PA01-PR01-F04**

**Versión: 1.0**



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Reiteración frente a Solicitud Radicado No. 2018ER0001959

A los 23 días del mes de agosto de 2018 la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|   |  |
|---|--|
| <b>Radicado de entrada:</b>                               | 2018ER0001959  |
| <b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b> | 2018EE0003939 DEL 17 DE AGOSTO 2018                  |
| <b>Expedida por</b>                                       | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 23 / 08 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0003939 en dos ( 1 ) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 mes 08 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**JONATHAN RAMIREZ NIEVES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

**Proyectó:** Johana Morales *JCM*  
**Revisó:** Natalia Roncancio *NR*

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co  
Bogotá D.C

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL**

Bogotá, D.C, agosto 16 de 2018

Punto de Atención: \_\_\_\_\_  
2018EE0003487 Folios: 1 Anexo: NO  
Origen: IDPYBA  
Destinatario: Estella Moreno  
Fecha: 17-08-18 9:13am

Señora:  
**ESTELLA MORENO**  
Ciudad.

**Asunto:** Reiteración frente a Solicitud Radicado No. 2018ER0001959

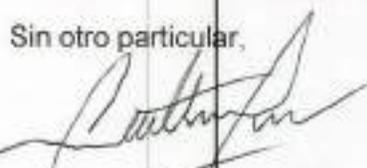
Cordial saludo;

En virtud de petición con radicado No. 2018ER0001959, elevada por usted ante la Personería de Bogotá D.C., remitida por competencia al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, el pasado 31 de julio de 2018 y, recibida por el Grupo de Asuntos Penales y Contravencionales de la Oficina Asesora Jurídica el día 02 de agosto de la presente anualidad, mediante la cual relata un caso presuntamente compatible con maltrato animal, perpetrado contra un canino atropellado por un operario de Transmilenio el pasado 16 de julio de 2018, hechos ocurridos supuestamente en la localidad de Kennedy; me permito citarla por segunda oportunidad para el próximo 11 de septiembre de 2018 a las 10:00 a.m, con el fin de llevar a cabo reunión destinada a atender su petición de fondo e informarle las acciones legales que puede adelantar el IDPYBA, en caso de que los hechos narrados en su escrito puedan adecuarse típicamente al delito de maltrato animal, la cual se realizará en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, ubicado en la Calle 116 No. 70 G – 82 Piso 3, preguntar por la Doctora Glenn Barbosa, Coordinadora del Grupo de Asuntos Penales y Contravencionales de la Oficina Asesora Jurídica.

Siendo el material con vocación probatoria objeto fundamental para adelantar las acciones jurídicas correspondientes ante las autoridades competentes, comedidamente solicito se sirva traer consigo el día de la reunión, todos los elementos materiales probatorios que reposen en su poder, relacionados con el objeto de controversia.

Lo anterior, debido a que el primer requerimiento realizado por el IDPYBA, a través de escrito con radicado No. 2018EE0003487 de fecha 8 de agosto de 2018, no fue atendido. Es preciso manifestar adicionalmente que, en caso de no presentarse a la nueva citación, el caso que nos ocupa será Archivado.

Sin otro particular,

  
**JONATHAN RAMIREZ NIEVES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

Revisó: Glenn Barbosa - Profesional Especializado   
Coordinadora de Asuntos Penales y Contravencionales



Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
Calle 116 No. 70 G – 82  
proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co  
Bogotá D.C.



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**  
**PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO**  
**FORMATO NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A DP**  
**Código: PA01-PR01-F04**      **Versión: 1.0**



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Notificación por aviso – Resolución No. 030 de 2018

A los 23 días del mes de agosto de 2018 la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a publicar el presente aviso con el fin de darle a conocer al señor Alvaro Valenzuela Orozco la respuesta de fondo dada al derecho de petición de la referencia. Lo anterior toda vez que el peticionario no registró dirección de notificación en su escrito petitorio:

|   |  |
|---|--|
| <b>Radicado de entrada:</b>                               |  |
| <b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b> | 2018EE0003699 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018               |
| <b>Expedida por</b>                                       | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |

**ADVERTENCIA**

El presente aviso se publica por un término de cinco (5) días contados a partir del 23/ 08/ 2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C, haciéndole saber que la presente **LA NOTIFICACION AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.**

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0003699 en dos (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 mes 08 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**JONATHAN RAMIREZ NIEVES**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

*Proyectó: Johana Morales JMC*  
*Revisó: Natalia Roncancio JR*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### NOTIFICACION POR AVISO

Bogotá, D.C., agosto 14 de 2018.

Señor:

**ALVARO VALENZUELA OROZCO**

Carrera 49 No. 176 – 73

Celular: 3132626463

Ciudad

|   |                   |
|---|-------------------|
| INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION<br>Y BIENESTAR ANIMAL |                   |
| Punto de Atención                                       | 201860003691      |
| Folios:   | 1                 |
| Anexo:  | 5 folios          |
| Origen:   | IDPYBA            |
| Destinatario:   | Alvaro Valenzuela |
| Fecha:  | 15:28 13-08-18    |

**ASUNTO:** Notificación por Aviso – Resolución No. 030 de 2018.

Cordial saludo;

En atención al asunto y, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo), por medio del presente AVISO, notifico Resolución No. 030 de 01 de agosto de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DOS EQUINOS APREHENDIDOS PREVENTIVAMENTE Y DEJADOS EN CUSTODIA DEL IDPYBA", atendiendo a que no fue posible adelantar el trámite de notificación personal correspondiente.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este AVISO. Adjunto se allega copia informal del Acto Administrativo que se notifica, constante en cinco (5) folios.

Sin otro particular,

**JONATHAN RAMIREZ NIEVES**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

Proyectó: Sergio Nicolás Rico – Técnico Administrativo

Revisó: Glenn Barbosa - Abogada Especializada

Coordinadora Asuntos Penales y Contravencionales



Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
Calle 116 No. 70 G – 82  
proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co  
Bogotá D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

23/08

Julión



**INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL  
RECEPCIÓN DE PETICIONES**

FECHA:

LOCALIDAD:

Teusaquillo / Barrio La Esmeralda

INFRACTOR:

AFECTACION:

Tenencia Inadecuada

DIRECCION:

Calle 46 # 57A -35

OBSERVACIÓN:

Ciudadano reporta un caso de descontentamiento indica que hay un perro en un inmueble durante el día sdo y los fines de semana también llanto permanente en el animal. Labrador dorado responde al nombre de Bruno

**DATOS DEL USUARIO**

ANÓNIMO:

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO MÓVIL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_



**BOGOTÁ MEJOR**  
PARA TODOS

Instituto Central de Protección y Bienestar Animal  
Luz de Bolívar 100-200  
Radicado 2018R002113



CC 100-200000-122-1031  
Tipo Documento: Petición  
Destinatario: AN-DAI  
Destino: SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA  
Atenciones: 00

RADICADO N°

*Julión*  
09/08/2018  
10:33



RESOLUCIÓN No. 030  
( 01 AUG 2018 )

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DOS EQUINOS APREHENDIDOS PREVENTIVAMENTE Y DEJADOS EN CUSTODIA DEL IDPYBA"*

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

De conformidad a las competencias asignadas según Resolución No. 019 de fecha 01 de agosto de 2017 expedida por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y Decreto 546 de fecha 07 de diciembre de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, procede a evaluar el mérito de la solicitud de devolución de dos (2) equinos, presentada el día 30 de abril de 2018, por el señor **ALVARO VALENZUELA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.491.991 de Bogotá, en calidad de propietario, radicada bajo el No. 2018ER0000245, en razón a la aprehensión material preventiva de los dos animales, realizada el día 15 de marzo de 2018, por la autoridad de policía competente y dejados bajo custodia del IDPYBA.

**ANTECEDENTES**

El día 12 de marzo de 2018, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, conoce denuncia a través de Radicado No. 2018ER00707C, por presunta tenencia inadecuada, desnutrición y maltrato hacia una yegua y su potro, hechos ocurridos en predio ubicado por la Vía Guaymaral, localidad de Suba.

El día 13 de marzo de 2018, siendo la 1:30 de la tarde, el Equipo Técnico del Escuadrón Anticrueldad adscrito a la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, realizó desplazamiento al predio, observando a un equino junto a su cría, dejando un formato de comunicación para que el responsable de los animales se comunicara con el Instituto lo antes posible, con el fin de llevar a cabo la verificación de condiciones de bienestar de los mismos, toda vez que al momento de la visita no se encontraba una persona que autorizara la entrada del equipo técnico del IDPYBA.

El 14 de marzo de 2018 se programó una nueva visita por parte del equipo técnico de animales de granja del IDPYBA a las 11:00 am, visita en la que nuevamente no se encontró al tenedor de los animales, procediendo a generar un operativo el mismo día a las 6:00 de la tarde, con el acompañamiento del Grupo de Protección Animal y Ecológica - GUPAE de la policía metropolitana de Bogotá – MEBOG. En la visita se indago con varios vecinos, los cuales indicaron que el señor había estado en horas de la mañana en



RESOLUCIÓN No. 030  
( 01 AUG 2018 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DOS EQUINOS APREHENDIDOS PREVENTIVAMENTE Y DEJADOS EN CUSTODIA DEL IDPYBA"

79.491.991 de Bogotá, mediante la cual se programó una visita a la 1 de la tarde del mismo día. Al llegar al predio, el señor **ÁLVARO VALENZUELA** autorizó la entrada del Equipo Técnico de Animales de Granja al predio, evidenciando un *"equino hembra de aproximadamente 5 años, color pinto, raza criolla se encuentra con una herida abierta a nivel del carpo en el miembro anterior derecho-MAD- con secreción purulenta, fétida, material costroso, aumento de tamaño y un equino hembra de aproximadamente 6 meses, aparentemente se encuentra en buen estado de salud"*, razón por la cual se realizó la aprehensión material preventiva de los animales, por parte de la autoridad competente, previo concepto médico veterinario emitido por el equipo técnico del Instituto Distrital de protección y Bienestar Animal – IDPYBA.

El día 30 de abril de 2018, el señor **ALVARO VALENZUELA OROZCO**, presenta ante las instalaciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, solicitud de devolución de los dos equinos aprehendidos por la autoridad competente y dejados en custodia del IDPYBA, radicada con el número 2018ER0000245.

Mediante Memorando Radicado No. 2018IE0000329, suscrito por el doctor **ELKIN ARIEL MOLINA SÁNCHEZ**, Subdirector de Atención a la Fauna del IDPYBA, se emite CONCEPTO DESFAVORABLE para devolución, *"debido a que los animales estaban sometidos a un presunto maltrato en donde se vulneraban los principios de bienestar animal descritos en la Ley 1437 de 2016"*.

El día 22 de mayo de 2018, mediante oficio con Radicado No. 2018IE0000323, el Subdirector de Atención a la Fauna del IDPYBA, remitió a la Oficina Asesora Jurídica del IDPYBA, la liquidación de las expensas a cobrar, periodo comprendido entre el 15 de marzo hasta el 10 de mayo de 2018, por concepto de atención, laboratorio, materiales, hospitalización y alimentación de equino hembra Guaymaral, aprehendido preventivamente por la autoridad competente y dejado en custodia del IDPYBA, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 786.300).

Mediante oficio radicado No. 2018EE0002471 de fecha 04 de julio de 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del IDPYBA, se emitió comunicación dirigida al propietario de los equinos, mediante la cual se anexa la liquidación de las expensas, en la cual se desglosan a los costos asociados a equino hembra Guaymaral.

Una vez informado el propietario de los costos de las expensas y no habiéndose realizado

RESOLUCIÓN No. 030  
( 01 AUG 2018 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DOS EQUINOS APREHENDIDOS PREVENTIVAMENTE Y DEJADOS EN CUSTODIA DEL IDPYBA"

### PRUEBAS

- Formato de comunicación de Visita de Verificación de Condiciones de Bienestar Animal, de fecha 13 de marzo de 2018.
- Formato de Visita de Verificación de Condiciones de Bienestar Animal, de fecha 15 de febrero de 2018, atendida por **ALVARO VALENZUELA OROZCO**
- Formato de Entrega de Animales de fecha 15 de marzo de 2018, suscrito por **NICOLAS ZAMBRANO MORENO**.
- Oficio radicado No. 2018ER0000245, de fecha 30 de abril de 2018, elevado por el señor **ALVARO VALENZUELA OROZCO**.
- Memorando Radicado No. 2018IE0000329, de fecha 23 de mayo de 2018, suscrito por el Doctor **ELKIN ARIEL MOLINA SÁNCHEZ**, Subdirector de Atención a la Fauna del IDPYBA.
- Memorando Radicado No. 2018IE0000323, de fecha 22 de mayo de 2018, suscrito por el Doctor **ELKIN ARIEL MOLINA SÁNCHEZ**, Subdirector de Atención a la Fauna del IDPYBA.
- Oficio radicado No. 2018EE0002471 de fecha 04 de julio de 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

### CONSIDERACIONES

Mediante Decreto 546 de fecha 07 de diciembre de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, se creó el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, el cual, entre otras, tiene la función de realizar juntamente con las entidades competentes, los operativos requeridos para la captura, el decomiso o el rescate de animales de que trata el Decreto en mención.

La Ley 84 de 1989 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia", establece la especial protección que tendrán los animales dentro del territorio nacional, contra el sufrimiento y dolor causados por el hombre, en sus las

RESOLUCIÓN No. 030  
( 01 AUG 2018 )

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DOS EQUINOS APREHENDIDOS PREVENTIVAMENTE Y DEJADOS EN CUSTODIA DEL IDPYBA"*

La Ley 1774 de 2016 *"Por la cual se modifica el Código Civil, la ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones"* estableció, entre otros aspectos, normas para la protección de los animales, otorgándoles la categoría de seres sintientes y, tipificó algunas conductas relacionadas con el maltrato animal.

Con ocasión a la solicitud de devolución presentada por el señor **ALVARO VALENZUELA**, se realizó evaluación técnica por parte de la Subdirección de Atención a la Fauna del IDPYBA, quien mediante Concepto Técnico de Devolución señaló, entre otras cosas, lo siguiente: *"el equipo de animales de granja – IDPYBA no encuentra viable la devolución de los equinos, debido a que los animales estaban sometidos a un presunto maltrato en donde se vulneraban los principios de bienestar animal descritos en la Ley 1774 de 2016"*.

El material probatorio aportado y recolectado en expediente del caso de los equinos aprehendidos por la autoridad competente vía Guaymaral, conduce a la Subdirección de Atención a la Fauna, a través de su equipo de veterinarios, a emitir un CONCEPTO DESFAVORABLE para devolución.

Tal como lo ha señalado la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T- 095 de 2016, frente al deber de protección animal: *"La Corte en su jurisprudencia ha abordado desde diferentes perspectivas la aproximación de los seres humanos con los animales. Así, el estado actual del deber de protección animal es (i) que se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad y a la intimidad personal, cuando se impide la tenencia de animales doméstico, empero estos derechos comparten una serie de obligaciones de cuidado, respeto y salubridad, derivadas de normas del Estatuto de Protección Animal, haciendo procedente la acción de tutela para resguardar los derechos de rango fundamental y cuya titularidad está en cabeza del individuo; (ii) la prohibición de tenencia y explotación de animales silvestres y, (iii) la existencia de un deber constitucional de protección al bienestar animal, que conlleva a obligaciones tanto para el Estado como para los individuos, de proteger el medio ambiente y con ello, a los seres sintientes"*.

El IDPYBA, mediante oficio radicado No. 2018EE0002471 de fecha 04 de julio de 2018, procedió a informar al señor **ALVARO VALENZUELA OROZCO**, en su calidad de propietario de los equinos, los costos asociados a la liquidación de expensas, en la cual se desdolan los costos asociados a la atención laboratorio, materiales, hospitalización

RESOLUCIÓN No. 030  
( 01 AUG 2018 )

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DOS EQUINOS APREHENDIDOS PREVENTIVAMENTE Y DEJADOS EN CUSTODIA DEL IDPYBA"*

dejando los equinos a disposición de la Subdirección de Atención a la Fauna, para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Protección y Bienestar Animal, en uso de sus atribuciones legales:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NEGAR** la solicitud de devolución los dos equinos, elevada por el señor **ALVARO VALENZUELA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.491.991 de Bogotá, en calidad de propietario.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Subdirección de Atención a la Fauna, la disposición definitiva de los animales aprehendidos preventivamente por la autoridad competente y dejados en custodia del IDPYBA.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión al señor **ALVARO VALENZUELA OROZCO**, en calidad de propietario de los equinos.

**CUARTO: COMUNICAR** la presente decisión a la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, una vez en firme, para lo de su competencia.

**QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrán interponerse dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación.

*NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

  
**JONATHAN RAMIREZ NIEVES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUCIÓN DE SALUD, PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS**

**Código: PA01-PR01-F04**

**Versión: 1.0**



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0002036

A los 22 días del mes de agosto de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|   |  |
|---|--|
| <b>Radicado de entrada:</b>                               | 2018ER0002036  |
| <b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b> | 2018EE0003542 DEL 09 DE AGOSTO 2018                  |
| <b>Expedida por</b>                                       | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 08 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0003542 en dos ( 1 ) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 mes 08 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

**Proyectó:** Johana Morales JHC  
**Revisó:** Natalia Romancio JR

Avda. Calle 116 No. 70G-02  
proteccionanimal@alcaldiaibogota.gov.co  
Bogotá D.C

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Bogotá D.C., agosto de 2018



## A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Referencia:** Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER0002036.

Cordial saludo,

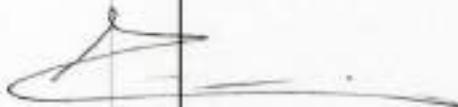
En atención al asunto citado en la referencia, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Escuadrón Anticrueldad de enero a julio de 2018 ha realizado 906 visitas de verificación de condiciones de bienestar animal y se han atendido 2419 animales domésticos.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos"*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,



**ELKIN MOLINA SÁNCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Laibaca *VL*  
Revisó/Aprobó: Julián Tarquino *JT*

\*

17/08 Julioán

|   |  |              |   |
|---|--|--------------|---|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>    |              |  |
|   | <b>PROCESO ATENCIO A LA CIUDADANIA</b> |              |   |
|   | Formato de Recepción de Peticiones     |              |   |
|   | Código: PA08-PR01-F01                  | Versión: 1.0 |   |

|              |  |
|--------------|--|
| FECHA:       | AGOSTO 2, 2018   |
| LOCALIDAD:   | RAFAEL URIBE - SAN JORGE                                       |
| INFRACTOR:   |  |
| AFECTACION:  |  |
| DIRECCION:   | DAB-453 # 13 M-41501   |
| OBSERVACION: | LAVADERO DE CARROS CON<br>WASH- TIENEN CUADERO<br>DE PTA. BOLS |



Instituto Distrital de Protección y Mantenimiento Ambiental  
 Fecha: 2018-08-02 14:08:42  
 Radicado: 2018-00000002



Calle: Gobernación 100, Pá 1  
 Tipo Documento: Radicado  
 Número: AN-00000000  
 Destino: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  
 Anexo: 00

**INFORMACION DEL USUARIO**

ANONIMO:

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

GÉDULA DE CIUDADANÍA \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO MÓVIL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

RADICADO N°

  
 02 AGO 2018  
 3:18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS

Código: PA01-PR01-F04

Versión: 1.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0001959

A los 09 días del mes de agosto de 2018 la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|  |  |
|--|--|
| Radicado de entrada:                               | 2018ER0001959  |
| Número del radicado de salida y fecha de respuesta | 2018EE0003487 DEL 08 DE AGOSTO 2018                  |
| Expedida por                                       | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 09 / 08 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0003487 en dos ( 1 ) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 15 mes 08 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

  
JONATHAN RAMIREZ NIEVES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales, *JMA*  
Revisó: Natalia Rencancio, *NR*

Avda. Calle 116 No. 70G-02  
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co  
Bogotá D.C

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Bogotá, D.C., agosto 2 de 2018



Señora:  
**ESTELLA MORENO**  
Ciudad.

**Asunto:** Respuesta a Solicitud Radicado No. 2018ER0001959.

Cordial saludo;

En virtud de petición con radicado No. 2018ER0001959, elevada por usted ante la Personería de Bogotá D.C., remitida por competencia al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, el pasado 31 de julio de 2018 y, recibida por el Grupo de Asuntos Penales y Contravencionales de la Oficina Asesora Jurídica el día 02 de agosto de la presente anualidad, mediante la cual relata un caso presuntamente compatible con maltrato animal, perpetrado contra un canino atropellado por un operario de Transmilenio el pasado 16 de julio de 2018, hechos ocurridos supuestamente en la localidad de Kennedy; me permito citarla para el día 14 de agosto de 2018 a las 10:00 a.m, con el fin de llevar a cabo reunión destinada a atender su petición de fondo e informarle las acciones legales que puede adelantar el IDPYBA, en caso de que los hechos narrados en su escrito puedan adecuarse típicamente al delito de maltrato animal, la cual se realizará en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, ubicado en la Calle 116 No. 70 G – 82 Piso 3, preguntar por la Doctora Glenn Barbosa, Coordinadora del Grupo de Asuntos Penales y Contravencionales de la Oficina Asesora Jurídica.

Siendo el material probatorio objeto fundamental para adelantar las acciones jurídicas correspondientes ante las autoridades competentes, comedidamente solicito se sirva traer consigo el día de la reunión, todo el material con vocación probatoria que repose en su poder.

Finalmente, me permito informar que el pasado 02 de agosto de 2018, se ofició a Transmilenio S.A., a fin de obtener la identificación plena del conductor del vehículo de placas WCM 284, presuntamente involucrado en los hechos y, conocer si a la fecha se tomaron acciones legales por parte de esa empresa.

Sin otro particular,

  
**JONATHAN RAMIREZ NIEVES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

Elaboró: Sergio Nicolás Rico – Técnico Administrativo *SR*  
Revisó: Glenn Barbosa - Profesional Especializado *GB*  
Coordinadora Grupo de Asuntos Penales y Contravencionales



Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
Calle 116 No. 70 G – 82  
[proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co)  
Bogotá D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

426

2

SEÑORES PERSONERIA DE BOGOTA

CARRERA 7 # 21-24

Personería delegada para la protección del Ambiente y Asuntos Agrarios y Rurales

En la localidad de Kennedy en las horas de la tarde del día de hoy un conductor de transmilenio de placas WCM 284 Atropello una perrita y no la llevo a ningún veterinario de urgencias se bajó del bus por que los pasajeros se lo exigimos la miro y se subió otra vez a el tras milenio y se fue y ahí la dejo tirada

ESTELLA MORENO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
Fecha: 2018/08/01 13:45:24  
Registro: 201800000000

Características: 102 73 1  
Tipo Documento: Resoluciones  
Destino: MEDICIÓN MORENO CEPEDA  
Año: 2018

Bogotá, D.C., agosto 01 de 2018

Señor:  
**BENEDICTO MORENO CEPEDA**  
Carrera 123 No. 12 A - 21 Barrio Recodo  
Celular: 3192925531  
Ciudad

**ASUNTO:** Citación para Notificación Personal – Resolución No. 028 de 2018

Cordial saludo;

En atención al asunto, y teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, me permito solicitar se sirva hacerse presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, para llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 028 de fecha agosto 01 de 2018, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SITUACION DEFINITIVA DE UN CANINO DE RAZA PITBULL DE NOMBRE KILLER APREHENDIDO PREVENTIVAMENTE Y DEJADO EN CUSTODIA DEL IDPYA"*

En caso de no comparecer dentro del término antes indicado, se procederá a realizar la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 ibídem.

Sin otro particular,

**JONATHAN RAMIREZ NIEVES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

Proyectó: Sergio Nicolás Rico - Técnico *SR*  
Revisó: Abogada Especializada Glenn Barbosa *GB*  
Coordinadora Asuntos Penales y Contravencionales



Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
Calle 116 No. 70 G - 82  
[proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co)  
Bogotá D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS

Código: PA01-PR01-F04

Versión: 1.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0002138

A los 22 días del mes de agosto de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|  |  |
|--|--|
| Radicado de entrada:                               | 2018ER0002138  |
| Número del radicado de salida y fecha de respuesta | 2018EE0003810 DEL 14 DE AGOSTO 2018                  |
| Expedida por                                       | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 08 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0003810 en dos ( 1 ) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 mes 08 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR  
Subdirector de Atención a la Fauna  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales  
Revisó: Natalia Romancio

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co  
Bogotá D.C

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION  
Y BIENESTAR ANIMAL

Unio de Atención

2018-00003810 Folios: 1 Anexo: 00

Origen: IDPYBA

Destinatario: ANONIMO Centro de Empresas

Fecha: 14-08-2018 hora 2:58 PM

Bogotá D.C., agosto de 2018.

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Referencia:** Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER0002136.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado en la referencia, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Escuadrón Anticrueldad de enero a julio de 2018 ha realizado 906 visitas de verificación de condiciones de bienestar animal y se han atendido 2419 animales domésticos.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 "Por el cual se adapta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos", realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN MOLINA SÁNCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Laiceca *SL*  
Revisó/Aprobó: Julián Targuino *J.T.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
IDPYBA

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Julián  
24/08

X

|   |   |              |   |
|---|---|--------------|---|
|  <p>INSTITUTO DISTRITAL<br/>DE PROTECCIÓN<br/>Y BIENESTAR ANIMAL</p> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>     |              |  |
|   | <b>PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA</b> |              |   |
|   | Formato de Recepción de Peticiones      |              |   |
|   | Código: PA08-PR01-F01                   | Versión: 1.0 |   |

|              |   |
|--------------|---|
| FECHA:       | Agosto - 9 2018   |
| LOCALIDAD:   | CHAPINERO   |
| INFRACTOR:   |   |
| AFECCION:    |   |
| DIRECCION:   | CALLE 66 # 4a74   |
| OBSERVACION: | PERROS PINCHER ENJAUJADOS<br>LOS MALTRATAN, EN RESASO<br>POCA COMIDA TOTAL NEGLIGENCIA. |

INFORMACION DEL USUARIO

ANÓNIMO:

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO MÓVIL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

RADICADO N°

 **BOGOTÁ MEJOR**  
1989 1998

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
Fecha: 2018-08-09 11:37:07  
Radica: 2018-08-09 11:37:07



200 Licencia: 127-73  
100 Documento: 56 plus  
Nº de serie: AN-000000  
Distrito: ESCOBAR ANTONUELA  
Ataria: 90

Avda. Calle 116 No. 706-82  
serviciocivildelciudadania@idpyba@gmail.com  
Bogotá D.C

09 AGO 2018  
4:33

**BOGOTÁ MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., agosto 23 de 2018

**INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL**

Punto de Atención \_\_\_\_\_

2018 ~~2018~~ Folios: 1 Anexo: \_\_\_\_\_

Origen: IDPYBA

Procesado: Yeison Hontibon Acosta

10:59 am 2708-18

Señor:  
**YEISON HONTIBON ACOSTA**  
Ciudad

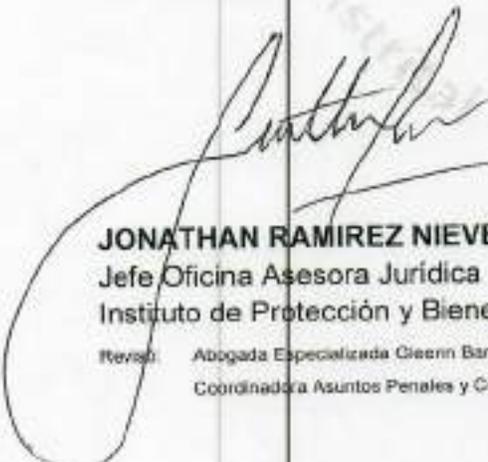
**ASUNTO:** Citación para Notificación Personal – Resolución No. 034 de 2018

Cordial saludo;

En atención al asunto, y teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, me permito solicitar se sirva hacerse presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, para llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 034 de fecha agosto 23 de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SITUACION DEFINITIVA DE UN CANINO HEMBRA RAZA PITBULL DE NOMBRE PEGGY APREHENDIDO PREVENTIVAMENTE Y DEJADO EN CUSTODIA DEL IDPYA".

En caso de no comparecer dentro del término antes indicado, se procederá a realizar la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 ibídem.

Sin otro particular,

  
**JONATHAN RAMIREZ NIEVES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

Revisó: Abogada Especializada Cierren Barbosa   
Coordinadora Asuntos Penales y Contravencionales



Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
Calle 116 No. 70 G-82  
[proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co)  
Bogotá D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS

Código: PA01-PR01-F04

Versión: 1.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0002135

A los 22 días del mes de agosto de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|  |  |
|--|--|
| Radicado de entrada:                               | 2018ER0002135  |
| Número del radicado de salida y fecha de respuesta | 2018EE0003809 DEL 14 DE AGOSTO 2018                  |
| Expedida por                                       | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 08 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0003809 en dos ( 2 ) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 29 mes 08 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales JMC  
Revisó: Natalia Rencancio

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co  
Bogotá D.C

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Punto de Atención

2018ER0002135 Folios: 1 Anexo: NO

Origen: IDPYBA en para la respectiva

Destinatario: Anónimo de entrega

Fecha: 14-08-2018 hora: 2:55 pm

Bogotá D.C., agosto de 2018

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Referencia:** Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER0002135.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado en la referencia, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Escuadrón Anticrueldad de enero a julio de 2018 ha realizado 906 visitas de verificación de condiciones de bienestar animal y se han atendido 2419 animales domésticos.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 845 de 2016 *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos”*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN MOLINA SÁNCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Laiceca   
Revisó/Aprobó: Julián Tarquino







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUCIÓN DE DEFENSA  
Y JUSTICIA SOCIAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS

Código: PA01-PR01-F04

Versión: 1.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0002166

A los 22 días del mes de agosto de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|  |  |
|--|--|
| Radicado de entrada:                               | 2018ER0002166  |
| Número del radicado de salida y fecha de respuesta | 2018EE0003797 DEL 14 DE AGOSTO 2018                  |
| Expedida por                                       | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 08 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0003797 en dos ( 1 ) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 mes 08 del año 2018 a las 17:00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales *JM*  
Revisó: Natalia Rencancio *NR*

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
[proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co)  
Bogotá D.C

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Punto de Atención

Este espacio es para la respectiva asociación en el momento de entrega

Origen: IDPYBA

Destinatario: Anónimo

Fecha: 14:09 14-08-18

Bogotá D.C., agosto de 2018

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER0002166.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado en la referencia, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Escuadrón Anticrueldad de enero a julio de 2018 ha realizado 906 visitas de verificación de condiciones de bienestar animal y se han atendido 2419 animales domésticos.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos", realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN MOLINA SÁNCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Laiceca   
Revisó/Aprobó: Julián Tarquino



24/08

Julión

**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
Fecha: 2018-08-03 08:27:08  
Recepción: 2018-08-03 08:27:08

Todo documento  
750 Documento  
Servicio de Atención  
Distrito Especial de Bogotá  
Anexo 10

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FALTA**



|   |   |              |  |
|---|---|--------------|--|
| <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.<br/>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>       |              |  |
|   | <b>PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA</b>   |              |  |
|   | <b>Formato de Recepción de Peticiones</b> |              |  |
|   | Código: PA08-PR01-F01                     | Versión: 1.0 |  |

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| FECHA:                         | 3 de Agosto de 2018   |
| LOCALIDAD:                     | San Cristóbal / San Blas UPZ32  |
| INFRACTOR:                     | Enrique Navajo  |
| AFECTACION:                    | Desentendimiento con animales   |
| DIRECCION:                     | Carrera 4ª A este #25 31 sur (dir. Antigua)<br>Carrera 10ª Este 27-29 sur   |
| OBSERVACION:                   | Se observan que el señor tiene varios animales en malas condiciones de salud e higiene.<br>La comunidad infama lo siguiente:<br>en la jornada realizada el día 3 de agosto en San Blas se observó |
| <b>INFORMACION DEL USUARIO</b> |   |
| ANÓNIMO:                       | <input checked="" type="checkbox"/>   |
| NOMBRE Y APELLIDO:             | _____   |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA:          | _____ de _____  |
| DIRECCIÓN:                     | _____   |
| TELÉFONO FIJO:                 | _____   |
| TELÉFONO MÓVIL:                | _____   |
| CORREO ELECTRÓNICO:            | _____   |
| RADICADO N° _____              |   |

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
servicioalaciudadania@idpyba@gmail.com  
Bogotá D.C

**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**

10 AGO 2018  
2:54



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
OFICINA DE PROCESOS  
Y GESTIÓN PÚBLICA

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS**

**Código: PA01-PR01-F04**

**Versión: 1.0**



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2018ER0001811

A los 22 días del mes de agosto de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|   |  |
|---|--|
| <b>Radicado de entrada:</b>                               | 2018ER0001811  |
| <b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b> | 2018EE0003400 DEL 02 DE AGOSTO 2018                  |
| <b>Expedida por</b>                                       | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 08 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0003400 en dos ( 1 ) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 mes 08 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

**Proyectó:** Johana Morales JMC

**Revisó:** Natalia Rancancio JR

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co  
Bogotá D.C

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Bogotá D.C., Agosto de 2018

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Referencia: Respuesta radicado No. 2018ER0001811.**

Cordial saludo,

En atención al asunto citado en referencia, a la denuncia de caninos abandonados en conjunto residencial ubicado en la calle 152 # 58-50, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

Actualmente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos", realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, se hace necesario que se alleguen los siguientes datos: fotos de los caninos en mención, datos de contacto del peticionario y las demás que considere pertinentes para poder programar visita de verificación al lugar de los hechos, por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Agradecemos su atención, en caso de cualquier inquietud podrá comunicarse con nosotros al PBX 6477117 o al correo [adopciones@proteccionanimalbogota.gov.co](mailto:adopciones@proteccionanimalbogota.gov.co).

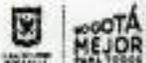
Atentamente,



**ELKIN MOLINA SÁNCHEZ**  
**Subdirector de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA**

Proyectó: Cindy Johana Rubio Rubio  
Revisó: Fabián Salazar  
Aprobó: Vanessa Villegas Abadía

3/08 Vanessa V.

| INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL<br>RECEPCIÓN DE PETICIONES  |   |
|--|---|
| FECHA:   | 23 Julio 2018                                       |
| LOCALIDAD:   | Suba.   |
| INFRACTOR:   |   |
| AFECTACION:  |   |
| DIRECCION:   | Cll 152 # 58-50                                     |
| OBSERVACIÓN:   | 2 cachorros Abandonados en un conjunto residencial. |
| <br>Bogotá MEJOR para todos<br>Instituto Departamental de Protección y Bienestar Animal<br>Fecha: 2018-07-23 15:18:34<br>Radicado: 20180723000117<br>Calle República - 12 - 107<br>Teléfono: 47601000<br>Página: 1 de 1<br>Centro de SUBSECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA Animal |   |
| <b>DATOS DEL USUARIO</b>   |   |
| ANÓNIMO:   | <input checked="" type="checkbox"/>                 |
| NOMBRE Y APELLIDO:   | _____   |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA:  | _____   |
| DIRECCIÓN:   | _____   |
| TELÉFONO FIJO:   | _____   |
| TELÉFONO MÓVIL:  | _____   |
| CORREO ELECTRÓNICO:  | _____   |
| RADICADO N° _____  |   |

*[Handwritten Signature]*  
24 JUL 2018  
15:09



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO  
PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS



Código: PA01-PR01-F04

Versión: 1.0

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE  
PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0002195

A los 22 días del mes de agosto de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|  |  |
|--|--|
| Radicado de entrada:                               | 2018ER0002195  |
| Número del radicado de salida y fecha de respuesta | 2018EE0003926 DEL 15 DE AGOSTO 2018                  |
| Expedida por                                       | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 08 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0003926 en dos ( 1 ) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 22 mes 08 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

  
LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR  
Subdirector de Atención a la Fauna  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales JMC  
Revisó: Natalia Roldano NR

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
[proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co)  
Bogotá D.C

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Punto de Atención

2018ER000326 Folios: 1 Anexo: 00

Procedimiento: IDPYBA

Este espacio es para la respectiva

Destinatario: Anónimo de entrega

Fecha: 15-08-2018 hora: 4:58 PM

Bogotá D.C., agosto de 2018

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Referencia:** Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER0002195.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado en la referencia, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Escuadrón Anticrueldad de enero a julio de 2018 ha realizado 906 visitas de verificación de condiciones de bienestar animal y se han atendido 2419 animales domésticos.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos"*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN MOLINA SÁNCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Laioeca

Revisó/Aprobó: Julián Tarquino





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS**

**Código: PA01-PR01-F04**

**Versión: 1.0**



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0002194

A los 22 días de mes de agosto de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|   |  |
|---|--|
| <b>Radicado de entrada:</b>                               | 2018ER0002194  |
| <b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b> | 2018EE0003925 DEL 15 DE AGOSTO 2018                  |
| <b>Expedida por</b>                                       | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 08 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0003925 en dos ( 1 ) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 mes 08 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

  
**LUIS CARLOS BATINO TOVAR**

Subdirector de Atención a la Fauna  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

**Proyectó:** Johana Morales 

**Revisó:** Natalia Roncancio 

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co  
Bogotá D.C

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

## INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Punto de Atención: \_\_\_\_\_

1810003925 Folios: 1 Anexo: 10

Con: ID 2434 para la respectiva

Destinatario: Anónimo de entrega

Fecha: 15-08-2018 hora 4:56 pm

Bogotá D.C., agosto de 2018

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Referencia:** Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER0002194.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado en la referencia, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Escuadrón Anticrueldad de enero a julio de 2018 ha realizado 906 visitas de verificación de condiciones de bienestar animal y se han atendido 2419 animales domésticos.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todas"*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN MOLINA SÁNCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Laiceca   
Revisó/Aprobó: Julián Tarquino



